

Provisiones cartas, y de censuras y otros
de despacho pida se yntimen y hagan sa-
ber a la persona o personas contra quien
sean dirigidas y con venpa, recuse su-
zer Letrados es, y demas q de la recu-
sa suze, tache, y contradiga, y final-
m^{te}, haga todos los demas autos y dilis,
Judiciales y extra Judiciales, asta q se
le con venpa asta que con efecto aia
consequido tal liquidacion de cho de
bitos y a bonos que ban a relacionados
y de lo q asi paxare pida se le entregue
las cartas de pago formales para el res-
guardo de esta suze, que el Poder que
se requiere para todo lo susocho es e-
mismo le damos, y con ferimos con to-
das las clausulas fuerzas y Circuns-
tancias que se requirieran para su
mayor firmeza de forma que por
falta de alguna de ellas no se noa,
Juan Gregorio no debe de hacer todo
quanto le parezca con veni, a fa-
vor de esta suze. Y sus vecinos y
con sus yndencias y dependen-
cias Anexidades y conexidades

